

Expte. Núm.: 18/2025/62000

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA BARRA DE BAR EN EL RECINTO FERIA (ZONA DE CONCIERTOS) Y DE LA BARRA DE LA PLAZA DE LA AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE 2025.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la adjudicación de una barra de bar en el Recinto Ferial (zona de conciertos) y otra barra en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos, para su uso durante las Fiestas Patronales de 2025. Este objeto viene determinado por las siguientes características:

- Número de barras de bar: 1 en el recinto Ferial y 1 en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos
- Características:
 - Barra en Recinto Ferial
 - 8m de longitud y 3 metros de anchura (como máximo).
 - Mostradores de metal o plástico
 - Podrá estar dotada de neveras, frigoríficos y grifos de cerveza.
 - Barra en la Plaza de la Amistad entre los pueblos
 - 6m de longitud y 2 metros de anchura (como máximo).
 - Mostradores de metal o plástico
 - Podrá estar dotada de neveras, frigoríficos y grifos de cerveza.
- Plazo de ocupación:
 - Barra en Recinto Ferial: Podrá ocuparse desde el día 7 de septiembre de 2025 hasta el día 14 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).
 - Barra en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos: Podrá ocuparse desde el día 8 de septiembre de 2025 hasta el día 12 de septiembre de 2025 (ambos incluidos).
- Horarios de apertura al público:
 - Barra en Recinto Ferial: de 00:00 a 04:00 horas.
 - Barra en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos: de 20:00 a 01:30 horas.
- Destino de las barras: actividades culturales y de hostelería autorizadas por el Ayuntamiento.

2.- SOLICITANTES

Podrán solicitar la adjudicación de una o de las dos barras de bar toda persona física o jurídica con ánimo de lucro que tenga licencia de actividad relacionada con la hostelería o el ocio, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey

3.- PRECIO

El precio por la instalación de las barras asciende a:

- 270 euros la barra en el Recinto Ferial (zona de conciertos), en virtud del precio público municipal publicado en el BOCM de 16 de diciembre de 2022.
- 120,50 euros la barra en la Plaza de la Amistad entre los Pueblos en virtud del precio público municipal publicado en el BOCM de 16 de diciembre de 2022.

4.- PAGO DEL PRECIO

Se efectuará en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la adjudicación de las barras.

5.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente convocatoria será publicada en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Desde la fecha de esta publicación y hasta el día 7 de agosto de 2025, ambos inclusive, se podrán presentar las solicitudes de las barras en el Registro General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, adjuntando el anexo I.

La solicitud se presentará por el representante de cada entidad para cada una de las barras (**deberá presentar una solicitud para cada barra en caso de querer optar por las dos barras**).

Para la adjudicación se aplicarán los siguientes criterios preferentes:

- a) El Adjudicatario será elegido por sorteo entre todos los participantes que hayan presentado en tiempo y forma su solicitud y que cumplan con los requisitos solicitados. Este sorteo se realizará al día siguiente hábil del cierre del plazo de presentación de solicitudes, a las 12h en el Centro Cultural Pilar Miró, a este sorteo pueden asistir todos los que hayan presentado solicitud.

6.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN POR LOS ADJUDICATARIOS

En el plazo de cinco días desde el siguiente al que reciban la notificación de la adjudicación de la carpa, los adjudicatarios deberán efectuar el pago del precio de la misma y solicitar la licencia de actividad correspondiente de acuerdo a la Ordenanza de tramitación de licencias de apertura y funcionamiento, sin la cual no podrán ejercer la actividad.

Así mismo, deberán remitir al correo cultura@argandadelrey.es una copia de la licencia de actividad del establecimiento que representan.

7.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento proporcionará las carpas con los siguientes servicios:

- **Suministro eléctrico:** un cuadro con una protección magnetotérmica y diferencial, que dispondrá de una pletina de puesta a tierra a la que se conectará mediante conductor adecuado de protección todas las masas.
Las citadas pletinas deberán estar conectadas mediante un conector de sección no inferior a 95 mm² a una toma de tierra que se construya al efecto que tendrán un valor máximo de 20 Ohmios.
- **Suministro de agua:** Suministro de manguera para el abastecimiento de agua incluyendo la conexión a las bocas de riego hasta los puntos de utilización.

8.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

El adjudicatario tiene la obligación de:

1. Tener licencia de actividad relacionada con la hostelería o el ocio, concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Arganda del Rey.
2. Obligación de pagar el canon establecido en el presente Pliego. Este comportará el deber del concesionario de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieran destinados.
3. Obligaciones de mantener en buen estado la porción del dominio público utilizado.
4. Obligación de abandonar y dejar libres a disposición del Ayuntamiento, los recintos ocupados por las barras en el plazo de 2 días naturales desde que finaliza el periodo de utilización.
5. Prestar el servicio correctamente a los usuarios y atendiendo en todo caso las instrucciones que desde los servicios técnicos municipales se señalen.
6. Podrán dispensar solo bebidas frías con y sin alcohol, debiendo disponer de carta de precios de las bebidas que se colocará en un lugar visible. No se podrá preparar alimentación, utilizar planchas, pequeñas cocinas eléctricas o de gas portátiles y similares,...
7. Disponer de hojas de reclamación y carteles anunciadores del mismo
8. Queda terminantemente prohibida la venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

9. No se construirán obras de fábrica para la fijación del terreno, ni se dispondrán elementos que no sean desmontables o que impliquen dejar sobre el terreno restos de la instalación.
10. Queda prohibido el almacenaje exterior de los envases, cajas y demás enseres auxiliares, que deberán ser retirados diariamente hasta el lugar donde se encuentren los correspondientes contenedores, para su posterior recogida por los servicios de recogida.
11. El adjudicatario está obligado a abrir todos los días que dura la actividad en el horario estipulado, de no ser así el Ayuntamiento podrá cancelar inmediatamente la adjudicación, y por tanto su explotación.
12. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa en materia laboral y de seguridad social respecto de las personas contratadas en la barra. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y su inclusión, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de hombres y mujeres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre riesgos laborales y del Reglamento de los servicios de prevención.
13. La limpieza del lugar donde se lleva a cabo la instalación y alrededores objeto de la licencia correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantenerlo en todo momento en perfecto estado de higiene.
14. El adjudicatario deberá responder frente a terceros de los daños que puedan ocasionarse en la barra, para lo que deberá concretar seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en los términos establecidos en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos y Actividades Recreativas y, concretamente, lo establecido en la disposición transitoria tercera respecto de la cuantía de los capitales mínimos que deberán cubrir los seguros exigidos en los artículos 6.3 y 16.3, sin franquicia, al no haber desarrollo reglamentario de la mencionada Ley.
15. Cumplir con los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de seguridad, salubridad, manipulación de alimentos y de manera especial al cumplimiento de la mencionada Ley 17/1997, así como aceptar las normas e instrucciones que le vengán dadas por los técnicos municipales.
16. El autorizado deberá iniciar la tramitación correspondiente y obtener la autorización o licencia de actividad para la utilización de los espacios y el desarrollo de actividades que sean aplicables y en

particular la normativa de obligado cumplimiento en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

17. Cualquier instalación necesaria para el montaje deberá tener carácter provisional o desmontable, siendo por cuenta del autorizado todos los gastos generados.
18. Será responsabilidad del autorizado garantizar el cumplimiento de la normativa sanitaria de carácter imperativo, siendo a su costa la obtención y cumplimiento de cuantos permisos y autorizaciones resulten procedentes.

Las presentes bases se publicarán en la Página Web del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Arganda del Rey, a 21 de julio de 2025

Fdo.: Alejandro Machado Ruiz
Concejal Delegado de Educación y Cultura
Documento firmado electrónicamente
con fecha 21/07/2025 - 13:22:21

ANEXO I

SOLICITUD DE BARRA DE BAR

D.Dña. _____ con DNI _____ con domicilio e
en _____ calle _____ Teléfono
_____ en nombre propio o en representación de
_____ con CIF _____
representando al establecimiento _____ y con
correo electrónico a efectos de notificaciones

En relación con la convocatoria de la barra de bar en:

(Seleccionar la ubicación por la que se quiere optar. Si se quiere optar por las dos, es necesario presentar dos solicitudes, una para cada ubicación)

- RECINTO FERIAL DE ARGANDA (zona de conciertos)
- PLAZA DE LA AMISTAD ENTRE LOS PUEBLOS

☐
☐

SOLICITA:

Poder entrar en el sorteo de adjudicación de la barra

DECLARA:

Que se compromete a realizar el objeto de la convocatoria, con sujeción a las obligaciones detalladas en la misma.

Y para que así conste a los efectos oportunos en _____ a _____ de
_____ de 2025

Fdo : _____